

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 3 9 8

Peralillo, 16 FEB. 2026

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N°0201 de fecha 28 de enero de 2026, que aprueba la actividad y Programa de la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026.
2. La importancia de generar actividades que rescaten tradiciones y costumbre de nuestra comuna y del valle de Colchagua, vinculadas a la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026.
3. La necesidad de normar el proceso de adjudicación del Bar Oficial de la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026.
4. El Decreto Alcaldicio N°2.016 de fecha 28 de Julio del 2025, de subrogancias de Alcalde, Directivos y Jefaturas.
5. El Decreto SIAPER N°227 de fecha 19 de enero del 2026, que autoriza el Feriado Legal de Don Fernando Alejandro Jara Sepúlveda, desde el día lunes 02 hasta el día viernes 20 de febrero del 2026.
6. El Decreto SIAPER N°420 de fecha 13 de febrero del 2025, que autoriza el Feriado Legal de Don Claudio Abraham Cumsille Chomali, desde el día lunes 16 hasta el día viernes 20 de febrero del 2026.

VISTOS:

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomali; La Resolución N° 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por resolución N° 1 de 23 de febrero del 2024 y resolución N° 2 de 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón. De las; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO ALCALDICIO N° **0 0 3 9 8**

Peralillo, **16 FEB. 2026**

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, las Bases, Ficha de Postulación y Anexo N°1, para adjudicar el Bar Oficial de la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026, a realizarse el sábado 14 y domingo 15 de marzo de 2026, en el Parque Municipal.
2. **DESIGNASE**, la Comisión Organizadora compuesta por:
 - Administrador Municipal
 - Director Desarrollo Comunitario
 - Director Desarrollo Económico
 - Inspector Municipal
 - Secretario Municipal (Ministro de fe)
3. **ESTABLÉZCASE**, que las Bases, Ficha de Postulación y Anexo N°1, para oferta al Bar Oficial de la Décima Cuarta Versión Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026, serán publicadas en la página web de la Municipalidad y sus redes sociales.
4. **REMITASE**, copia del presente Decreto Alcaldicio, según distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ÁVELINO IGNACIO PÉREZ GONZÁLEZ
ALCALDE (S)



MAGALY PAOLA PARDO VALDOVINOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AIPG/MPPV/CALL/call

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes Municipal
2. DAF
3. Dirección Desarrollo Económico